

En contestación a su carta del 27 de Noviembre ppdo., debemos manifestarles lo siguiente:

Primero.- Ha sido siempre criterio de la Dirección de esta Empresa, el tener una sola Reglamentación y por lo tanto unos mismos jornales para todo el personal. Durante muchos años ha sido así, sin que haya surgido dificultad alguna. Ultimamente y a raíz de la publicación de la vigente Reglamentación del Trabajo para las Artes Gráficas, los operarios de Sistema pidieron y gestionaron para que se les aplicara la Reglamentación de Artes Gráficas, que en aquel momento suponía alguna mejora. La Dirección siguiendo su criterio hizo lo imposible por mantener una sola Reglamentación y un solo tipo de jornales para toda la Empresa, pero, por disposición de la Dirección General de Trabajo que comunicó como sigue a esta Empresa:

" Visto el escrito presentado por la Liga Guipuzcoana de
" Productores, de San Sebastián, sobre interpretación del
" número 4º del art. 1º de la Reglamentación Nacional del
" Trabajo en la Industria de Artes Gráficas. ESTA DIRECCION
" GENERAL, ha tenido a bien resolver que la industria que
" tenga en la misma establecidos talleres gráficos para
" subvenir a sus peculiares necesidades, ha de mantener para
" el personal que trabaje en estos últimos los salarios que
" se fijan en la citada Reglamentación manteniéndose en lo
" restante sujetos a la Reglamentación principal de la In-
" dustria a fin de no quebrantar el principio básico que
" rige la legislación social del Nuevo Estado de unidad de
" Empresa. Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid a 11 de
" Mayo de 1944.- El Director Gral. de Trabajo.

quedó el Taller de Sistema con la Tabla de jornales de Artes Gráficas y la Reglamentación de la Metalurgia.

Así pues, el que ahora se vea el Taller de Sistema con unos jornales base inferiores a los de la Metalurgia es asunto que concierne exclusivamente a sus operarios, y la reclamación o petición no tiene nada que ver con la Empresa.

Segundo.- No obstante lo antedicho, y a la vista de la petición escrita de la Sección de Manipulado, la Dirección estudió el asunto con el máximo interés, y pese a las repercusiones que un aumento pudiera tener en los demás sectores de la Empresa, acordó un notable aumento en las tarifas de Primas y Destajos que sumado a las Primas y destajos anteriores, supone un aumento, sobre los jornales base de la Sección de Manipulado de 70 por cien, en conjunto, oscilando este porcentaje, según los casos, entre un 100 por cien, y un 40 por cien, en el caso más desfavorable.

Lamenta mucho esta Dirección que sin haber dado tiempo a ver el resultado de estos aumentos, y con una falta a las vigentes Leyes de Trabajo, hayan adoptado una actitud, que insisten en prolongarla, y que puede acarrear consecuencias desagradables para Vdes. -